07/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona

La autotutela inmediata en la extinción voluntaria del contrato de trabajo

El vigente Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (en adelante, ET), permite que el trabajador, por su propia voluntad, pueda procederá reclamar la extinción de su contrato de trabajo, fundamentada en un incumplimiento contractual del empresario (art. 49.1.j ET) alegando y justificando cualquiera de las causas tasadas en su art. 50, precepto para el cual **serán causas justas para que el trabajador pueda solicitar la extinción del contrato las siguientes**:

1. a) Las modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo llevadas a cabo sin respetar lo previsto en el artículo 41 y que redunden en menoscabo de la dignidad del trabajador.
2. b) La falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado.
3. c) Cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del empresario, salvo los supuestos de fuerza mayor, así como la negativa del mismo a reintegrar al trabajador en sus anteriores condiciones de traba

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF |